

EL RECLAMO DE LOS COSTOS INDIRECTOS

🌐 *Luis Daniel Beauperthuy C.*



Cuando en un proceso arbitral de construcción se introduce una demanda para lograr una extensión de tiempo, existen tres resultados posibles:

- La extensión es no justificable;
- La extensión es justificable pero no compensable;
- La extensión es justificable y compensable.

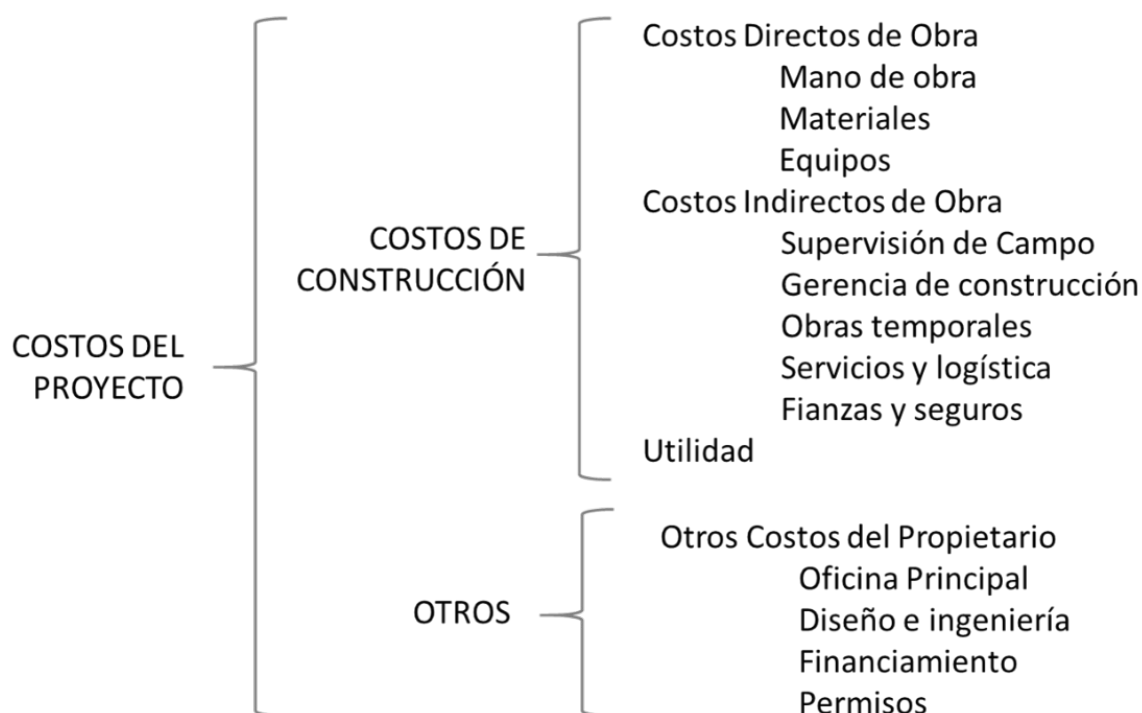
En el primer caso, es evidente que tampoco hay un reconocimiento de costos asociados a la extensión de tiempo. En el segundo caso se aprueba la extensión de tiempo, pero se establece que no se reconocerá ningún costo asociado a la extensión aprobada. En el tercer caso, además de la aprobación del tiempo adicional, existe la posibilidad de una compensación de costos asociada a la extensión.

El principal objeto de cobro cuando se otorga una extensión de tiempos, son los Costos

Indirectos asociados al tiempo. Una definición ampliamente utilizada de Costos Indirectos es la que implica todos aquellos gastos que no se pueden asignar a una tarea específica y que no formarán parte permanente de la obra. Ejemplo de ello es la supervisión de la obra, facilidades temporales, gerencia de obra, servicios provisionales, la utilidad, etc.

Por otra parte, es importante poder diferenciar los Costos Indirectos de Construcción (CIC) de los Costos Indirectos del Proyecto, los cuales incluyen los primeros y aquellos otros que no están necesariamente asociados a la obra como tal, es decir, pueden suceder con independencia de la ocurrencia de la obra y suelen ser erogados directamente por el propietario. Ejemplo de ello es el costo del terreno, el diseño, los trámites legales, etc.

En el siguiente esquema se muestra la distribución y se enumeran algunos de los conceptos correspondientes a cada componente.



MARC'S EN LA CONSTRUCCIÓN

Durante la fase de preparación de su oferta, el contratista considerará todos los gastos que conforman los costos indirectos. En paralelo, calcula los costos directos divididos en Mano de Obra, Materiales y Equipos necesarios para la ejecución de cada una de las partidas del presupuesto en las cantidades indicadas. Finalmente, el total de los costos indirectos se expresa como un porcentaje del total de los costos directos y se le agrega a cada una de las partidas cotizadas.

Si hay una extensión de tiempo compensable en costos, es necesario determinar un promedio diario o semanal de lo que representan los costos indirectos en ese período, para ello se dividirá el total de los mismos entre la duración completa del proyecto prevista en el contrato. Otra forma podría ser valorar los costos indirectos reales, diarios o semanales, que se están incurriendo para el momento de la extensión y multiplicar este valor por

la extensión otorgada. La obtención de una extensión compensable es algo que requiere una muy sólida justificación y determinación de la responsabilidad que recae sobre el propietario.

En todo caso, para el mejor cálculo del monto por Costos Indirectos en un proceso arbitral, lo ideal sería disponer del desglose inicial del estimado, que fue utilizado para la contratación, de esta forma el análisis no sería susceptible a interpretaciones en cuanto a su determinación.

El monto de los costos indirectos de un proyecto puede estar entre el 10% y el 40% del monto total, por lo cual representa una cifra muy importante que distribuida en el tiempo representa un costo significativo de la ejecución que se va realizando y por lo tanto al momento de un reclamo es un concepto de gran relevancia. **M**

